



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 020085

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0292-2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 05 de Octubre del 2018.

**Visto:**

El informe N° 111-2018-DEP-MDCH/DAG, de fecha 16 de Agosto del 2018, del Ing. Dante Aguirre Gómez, Jefe División de Estudios y Proyectos-MDCH, remite expediente técnico para su revisión, evaluación y aprobación del Proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC", con Código Unificado 2426916, y;

**Considerando:**

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, mediante Informe N° 055-2018/OSLO-IO/MDCH/CRC de fecha 24 de Agosto del 2018, del Ing. Celso Rosales Conde, Inspector de Obras-MDCH, remite expediente técnico para revisión, evaluación y aprobación del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC", la misma que ha sido revisado y evaluado por esta Inspección, por lo que se da por aprobado dicho expediente; y mediante Informe N° 850-2018/OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 24 de Agosto del 2018, del Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-MDCH, remite expediente técnico aprobado; Informe N° 136-2018-DEP-MDCH/DAG de fecha 28 de Agosto del 2018, del Ing. Dante Aguirre Gómez, Jefe División de Estudio y Proyectos-MDCH, remite Registro del Formato N° 01 de la Fase de Ejecución en el Banco de Inversiones, correspondiente a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 DEL Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Informe N° 027-2018-WWCH-UF/MDCH de fecha 05 de Septiembre del 2018, el Econ. Walter W. Cusiyanqui Huamán,

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 020084**

Gestión 2015 - 2018

formulador de proyectos, remite expediente con Registro del Formato N° 01- Sección "A" del Proyecto con Código Único Unificado 2426916. Informe N° 0176-2018-PSCH-UF/MDCH de fecha 06 de Septiembre del 2018, del Econ. Policarpo Sara Chutas, Jefe de la Unidad Formuladora, remite Registro de los Formatos N° 01- SECCION "A" del proyecto con Código Único Unificado N° 2426916. Informe N° 1993-2018/EGFP-SGIDUR-MDCH-A de fecha 06 de Septiembre del 2018, del Ing. Edwin Guillermo Fiascurari Pantigozo, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural-MDCH, remite documentos solicitando aprobación de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", y mediante informe N° 008-2018-MDCH/WMCHT-OPP, de fecha 01 de Octubre del 2018, el Jefe de Planificación y Presupuesto, Ing. W. Megiry Chuquiya Tito, informa la disponibilidad presupuestal para el proyecto.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

### Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1,709,376.18 soles (Un millón setecientos nueve mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles) en mérito al Informe N° 008-2018-MDCH/WMCHT-OPP, y que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	04 MESES
COSTO DIRECTO	S/. 1,427,999.87
GASTOS GENERALES	S/. 165,862.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 56,065.15
GASTOS DE ELAB. EXP. TEC.	S/. 33,605.04
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 14,815.50
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/. 11,028.62
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,709,376.18

*Unidos Podemos Todo...*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**CHALLHUAHUACHO**  
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*  
**COTABAMBAS - APURÍMAC** 030023

Gestión 2015 - 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WTPSC/AJ/MDCH.  
GER.MUN.  
SGIDUR.  
OSLO  
OPP.

*Unidos Podemos Todo...*